

ORDENANZA N° 172 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00115, correspondiente al Sr. Hugo Gerardo Boschetti, D.N.I. 23.673.689, CUIT/L 20-23673689-0 y la Sra. María Fernanda Ghiotti, D.N.I. 23.981.587, CUIT/L 27- 23981587-7, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Hugo Gerardo Boschetti, D.N.I. 23.673.689, CUIT/L 20-23673689-0 y la Sra. María Fernanda Ghiotti, D.N.I. 23.981.587, CUIT/L 27-23981587-7, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un (01) lote designado como Número Once (11) de la Manzana Número Ciento Veinticinco (125) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie total asciende a 264m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M125; Manz. Of. 125; P11; L11”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N°343/2021.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 939 /2024

DE FECHA 18 / 10 /2024

